

Referencia:	2020/00022474L
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 15.09.2022. HORA 8:00

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 15.09.2022 (8: horas), se actuó lo siguiente respecto del **EXAMEN DOCUMENTACIÓN FOROX INNOVACION, S.L. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “PLAN DE IGUALDAD DEL CABILDO INSULAR FUERTEVENTURA Y PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE FUERTEVENTURA”, DIVIDIDO EN DOS LOTES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0015/21 (EXPTE. TAO 2020/00022474L). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 28.07.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la entidad Forox Innovacion, S.L. con CIF. B27742014 los lotes nº 1: Elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura y nº 2: Elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto.

Mediante Resolución nº CAB/2022/5708 de fecha 03.08.2022 se acordó aceptar la propuesta de adjudicar y requerir a la empresa Forox Innovacion, S.L. con CIF. B27742014, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) Constitución de la garantía definitiva por los siguientes importes equivalentes al 5% del importe del presupuesto base de licitación excluido el IGIC: lote nº 1: 2.775,00€ y lote nº 2: 4.700,00€ b) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares para cada lote. c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro de salida nº 2022017791 de fecha 03.08.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 11.08.2022.

Mediante registro de entrada nº 2022029888 de fecha 23.08.2022 y nº 2022029984 de fecha 24.08.2022 la citada empresa presentó los documentos requeridos.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del informe emitido por Doña María Dolores Umpiérrez Santana, Técnica de Personal de fecha 14.09.2022, respecto de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que obra en el expediente y en el que se manifiesta lo siguiente,

.....”

Primero. Se solicitaba como medios para que el adjudicatario acreditara la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en la LCSP la siguiente:

a) Solvencia económica y financiera: De acuerdo con lo establecido en el art. 87.1 a) de la LCSP, volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años, con un importe anual igual o superior a 15.000,00€. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) y 87.2 de la LCSP.

b) Solvencia Técnica o Profesional: De acuerdo en lo establecido en los artículos 90 de la LCSP y 67.7 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas la solvencia técnica se acreditará mediante la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato. A tal efecto, la persona responsable de la ejecución de los trabajos deberá disponer de una licenciatura o grado y haber realizado formación en igualdad de género.

La titulación exigida se acreditará mediante la certificación académica y/o mediante los certificados acreditativos de la formación en igualdad de género. Además, debe acreditar experiencia de dos años en servicios de igual o similar naturaleza que los que concluyen el objeto de este contrato, en este sentido se consideran servicios de igual o similar naturaleza haber redactado o haber colaborado en la redacción de un plan de igualdad, que se acreditará en el caso de entidad pública, mediante la aportación de un certificado expedido por el órgano competente. Si la entidad es privada, se acreditará con un certificado expedido o declaración responsable firmada por la persona que represente legalmente a la entidad, acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación declarada, detallando los trabajos realizados, su objeto y alcance, fechas y entidades destinatarias públicas o privadas de los mismos.

Segundo. La empresa adjudicataria, FOROX INNOVACIÓN, S.L. presenta la siguiente documentación para la acreditación de su solvencia económica – financiera y técnica o profesional:

a) Declaración responsable de fecha 23.08.2022 en la que se refleja el volumen de negocios de los tres últimos años, siendo el importe que acredita para el 2019 de 31.781,22 €, para el 2020 42.832,00 € y para el 2021 de 54.309,81 €, siendo estos importes suficientes para acreditar la solvencia económica y financiera.

b) Escrito de fecha 23.08.2022 en el que se detallan los trabajos realizados en los dos últimos años por la persona responsable de la ejecución de los trabajos, siendo éstos los siguientes:

– Trabajos realizados para el Ayuntamiento de Agolada:

“I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Agolada”, en el año 2020, siendo el alcance de los trabajos el siguiente: “Análisis de situación y Estudio de las Acciones Previas realizadas con el Ayuntamiento de Agolada”, “Retos de futuro para el Plan de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Agolada” y “Plan de Acciones para el Plan de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Agolada”.

– Trabajos realizados para el Ayuntamiento de Vilanova de Arousa:

“Plan de Igualdad”, en el año 2021, siendo el desarrollo de los trabajos la “Elaboración del Plan de Igualdad”.

– Trabajos realizados para la empresa RECALVI, S.L, en los años 2019, 2020, 2021 y 2022, “Elaboración, diagnóstico, seguimiento e implantación del Plan de Igualdad de Oportunidades”, siendo el alcance de los trabajos el siguiente: Elaboración, diagnóstico, seguimiento e implantación del Plan de Igualdad de Oportunidades y correspondiente auditoría salarial.

– Trabajos realizados en la empresa ENMACOSA CONSULTORIA TECNICA S.A., en los años 2019, 2020, 2021 y 2022, “Elaboración, diagnóstico, seguimiento e implantación del Plan de Igualdad de Oportunidades”,

siendo el alcance de los trabajos el siguiente: Elaboración, diagnóstico, seguimiento e implantación del Plan de Igualdad de Oportunidades y correspondiente auditoría salarial.

c) Titulación de Licenciada en Sociología de la personal responsable de la ejecución de los trabajos de la Universidad da Coruña y los certificados acreditativos de la formación en igualdad de género siguientes:

– "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: APLICACIÓN PRÁCTICA EN SERVICIOS SOCIALES" Organizado por el Instituto de la Mujer y Para la Igualdad de Oportunidades y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, de una duración de 65 horas, realizado entre el 27/04/2018 y el 18/06/2018.

"Técnico de Formación en Igualdad de Género" (Curso Reconocido por la Universidad Antonio de Nebrija de Madrid) con una duración de 110 horas, con 4 Créditos Universitarios ECTS fecha de Inicio: 14/11/2016 y Fecha de Fin: 04/12/2016.

– "Igualdad, Derecho y Garantías Constitucionales en España" un video curso de 11 horas ofrecido por Universidad Miguel Hernández UMH. – "SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" Organizado por el Instituto de la Mujer y Para la Igualdad de Oportunidades y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, de una duración de 30 horas, realizado entre el 19/10/2016 y el 13/11/2016.

– Ha cursado y se encuentra pendiente de recibir la titulación Especialista en Implantación de Planes de Igualdad en la Empresa de 300 horas de duración, perteneciente al Plan de Formación EUROINNOVA en la convocatoria del 2021. Con una calificación de NOTABLE

– Ha cursado y se encuentra pendiente de recibir la titulación "Implantación de la Igualdad de Género en la Administración Local" de 150 horas de duración y 6 créditos ECTS, perteneciente al Plan de Formación EDUCA BUSINESS SCHOOL en la convocatoria del 2021. Con una calificación de NOTABLE.

De acuerdo con lo expuesto, se informa que atendiendo a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas la empresa FOROX INNOVACIÓN, S.L. ha acreditado su solvencia económica financiera y técnica o profesional.

.....”

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda que acredita la solvencia económico financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa, en la que consta declaración responsable de no haberse dado de baja del Impuesto de Actividades Económicas y de estar exento del pago del mismo. Se constata que por la Tesorería del Cabildo se ha incorporado al expediente las cartas de pago de la constitución de las garantías definitivas correspondientes a los lotes nº 1 y nº 2.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, y acuerda solicitar a la Tesorería del Cabildo la incorporación al expediente de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del citado licitador y si tienen carácter positivo continuar con el procedimiento de adjudicación.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 8:25 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

Firmado electrónicamente el día
20/09/2022 a las 15:15:32
Emplead@ de contratación
Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 20/09/2022a las
15:25:28
El Consejero de Área Insular de Agricultura,
Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicaciones
Fdo.: Cristobal de Vera Cabrera